



CERTIFICACION NUMERO 05-28

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de mayo de 2005, este organismo **CONSIDERÓ** el **INFORME DEL COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO RELACIONADO CON LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 48 (2004-2005) DEL SENADO ACADEMICO DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE RÍO PIEDRAS PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 25.3.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.**

El Senado Académico **APROBÓ** las siguientes recomendaciones:

Sección 25.3.3 - Funciones y atribuciones del director

| Donde lee: | Deberá leer: |
|---|---|
| Sección 25.3.3 - Funciones y atribuciones del director El director será el principal funcionario ejecutivo y administrativo de cada departamento. Presidirá las reuniones y será el representante oficial del departamento ante la facultad y otras autoridades universitarias. Tendrá a su cargo dirigir la instrumentación de los acuerdos que tomen los miembros del departamento en sus reuniones debidamente constituidas, y elevar ante las autoridades correspondientes aquellos acuerdos que así lo requieran. Será presidente ex-officio de todos los demás comités permanentes del departamento excepto del Comité de Personal. En lo que concierne al Comité de Personal, el director de departamento será miembro del mismo y su presidente será electo de entre sus miembros. | Sección 25.3.3 - Funciones y atribuciones del director El director será el principal funcionario ejecutivo y administrativo de cada departamento. Presidirá las reuniones y será el representante oficial del departamento ante la facultad y otras autoridades universitarias. Tendrá a su cargo dirigir la instrumentación de los acuerdos que tomen los miembros del departamento en sus reuniones debidamente constituidas, y elevar ante las autoridades correspondientes aquellos acuerdos que así lo requieran. Será miembro y presidente ex-officio de todos los comités permanentes departamentales excepto el Comité de Personal. |

Sección 47.2 - Evaluaciones y recomendaciones originales

| Donde lee: | Deberá leer: |
|--|--|
| Sección 47.2 - Evaluaciones y recomendaciones originales En cada facultad, colegio, división o departamento, así como en la Estación Experimental Agrícola, las evaluaciones y recomendaciones originales sobre ascensos las realizará, elevando sus informes escritos a través de los canales correspondientes. Las recomendaciones del comité del departamento se remitirán al decano por conducto del director del departamento. Los informes deberán indicar los fundamentos y conclusiones en que se basen, así como la ubicación de los candidatos recomendado en orden de prioridad. | Sección 47.2 - Evaluaciones y recomendaciones originales En cada facultad, colegio, división o departamento, así como en la Estación Experimental Agrícola y en el Servicio de Extensión Agrícola, las evaluaciones y recomendaciones originales sobre ascensos las realizará el comité de personal, elevando sus informes escritos a través de los canales correspondientes. El comité del departamento servirá de asesor al director, quien podrá hacer sus propias recomendaciones. Las recomendaciones del comité del departamento se remitirán al decano por conducto del director del departamento. Los informes deberán indicar los fundamentos y conclusiones en que se basen, así como la ubicación de los candidatos recomendados en orden de prioridad. |

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco, en Mayagüez, Puerto Rico.